



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00246-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurada por JHON FREDDY MONSALVE AVENDAÑO en contra LOGAN DRILLING COLOMBIA S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de aportarse el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismo que tendrá una vigencia no superior a un (1) mes.
- De conformidad con las pretensiones de las moras presentadas, al proceso se le deberá impartir el trámite de primera instancia, en consecuencia el actor conferirá poder suficiente, en cual se encuentre dirigido al Juez Laboral Del Circuito de Itagüí, el tipo de proceso y todas las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 150

Hoy 8 de septiembre 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c19693c8761c8704836a15812664e0de0b1f651a3e242d94494f31610ef8f5**

Documento generado en 07/09/2022 01:55:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**